



DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 3 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 30 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.981 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 12096
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GOTELLI ALDANA MARIO ENRIQUE		7.480
2		GOTELLI ALDANA MARIO ENRIQUE		7.480
3		GOTELLI ALDANA MARIO ENRIQUE		7.480
4		CASTRO PERALTA MARIA INES		4.190
5		CASTRO PERALTA MARIA INES		4.190
6		GUAJARDO RIQUELME JORGE MARIO		4.010
7		CORTES BERRIOS MIGUEL HERNAN		702
8		CORTES BERRIOS MIGUEL HERNAN		702
9		FERNANDEZ CONEJEROS ELENA DEL CARMEN		9.180
10		FERNANDEZ CONEJEROS ELENA DEL CARMEN		9.180
11		FERNANDEZ CONEJEROS ELENA DEL CARMEN		9.180
12		FERNANDEZ CONEJEROS ELENA DEL CARMEN		9.180
13		OPAZO RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO		4.520
14		OPAZO RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO		6.250
15		VAUGHAN GAETE JUAN HECTOR		7.310
16		ESPINOZA SILVA HILDA MONICA		7.970
17		AGUIRRE RODRIGUEZ LAURA		7.470
18		AGUIRRE RODRIGUEZ LAURA		7.470
19		SIERRALTA MELLA JUAN EDUARDO		7.459
20		SIERRALTA MELLA JUAN EDUARDO		7.459
21		SIERRALTA MELLA JUAN EDUARDO		7.459
Total				136.321

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

